

# **CÓDIGO DE INTEGRIDAD**



**Bogotá D.C., Febrero 2026.**

|                                                                                                                             |                                                                                   |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <br>UNIDAD<br>DE RESTITUCIÓN<br>DE TIERRAS | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS<br>DESPOJADAS | PÁGINA: 2 DE 12     |
|                                                                                                                             | PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO                                                | CÓDIGO:<br>TH-ES-03 |
|                                                                                                                             | CÓDIGO DE INTEGRIDAD UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS                             | VERSIÓN: 4          |

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 11/02/2026

**TABLA DE CONTENIDO**

|    |                                                         |                               |
|----|---------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 1  | ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL ..... | 3                             |
| 2  | JUSTIFICACIÓN .....                                     | 3                             |
| 3  | CONTEXTO NORMATIVO .....                                | 4                             |
| 4  | TÉRMINOS .....                                          | 5                             |
| 5  | OBJETIVO GENERAL .....                                  | 6                             |
| 6  | OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....                             | 6                             |
| 7  | ACCIONES .....                                          | 6                             |
| 8  | INDICADORES .....                                       | 12                            |
| 9  | EVALUACIÓN .....                                        | 12                            |
| 10 | ANEXOS .....                                            | ¡Error! Marcador no definido. |
| 11 | PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN .....                   | 12                            |
| 12 | CONTROL DE CAMBIOS .....                                | 12                            |

|                                                                                   |                                                                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | PÁGINA: 3 DE 12     |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO                                             | CÓDIGO:<br>TH-ES-03 |
|                                                                                   | CÓDIGO DE INTEGRIDAD UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS                          | VERSIÓN: 4          |

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 11/02/2026

1 ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Su incorporación se dio con la modificación del Decreto 1083 de 2015, realizada mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, y es de aplicación obligatoria para todas las entidades y organismos públicos, sin distinción de su naturaleza jurídica, rama del poder público o nivel administrativo al que pertenezcan.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) cuenta actualmente con un Código de Integridad, adoptado mediante la Resolución 00947 del 19 de diciembre de 2017. Este documento es el resultado de la armonización del anterior Código de Ética con los valores del servicio público establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Este proceso de armonización se llevó a cabo a finales del año 2017, incorporando principios propios de la entidad a cada uno de los cinco valores fundamentales del servicio público: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia. Para ello, se utilizó la Caja de Herramientas “Valores del Servicio Público – Código de Integridad” del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), un documento guía que facilita este proceso de transición.

Además, la Unidad ha implementado diversas estrategias para socializar y fortalecer el Código de Integridad entre sus servidoras, servidores públicos, contratistas y pasantes. Estas acciones incluyen actividades simbólicas como la colocación de estrellas con los valores institucionales en el piso de la oficina, el uso de pegatinas en espacios comunes como la cafetería y los dispensadores de agua, y la producción de videos que representan los valores en situaciones cotidianas, actividades lúdicas recreativas en el territorio y realización de la semana de la integridad. Asimismo, se ha promovido la divulgación institucional de los valores del Código de Integridad y se han aplicado encuestas como “Siembra la Semilla por la Integridad”, orientadas a fomentar la reflexión y el compromiso, fortaleciendo así una cultura organizacional basada en la integridad.

Ahora bien, teniendo en cuenta las demandas del servicio público, considerando el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de fortalecer una cultura organizacional basada en la integridad, la ética, la transparencia y la no tolerancia a la corrupción, claves en el marco del Gobierno del Cambio que impulsa transformaciones en la gestión pública para un mejor servicio a la ciudadanía, se considera necesario ajustar los valores y principios institucionales para que estén alineados con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo, buscando mejorar la confianza ciudadana y la calidad en el cumplimiento de la función pública. Así como promover comportamientos íntegros, fomentando cambios en percepciones, actitudes y hábitos laborales para responder a los retos actuales.

Para complementar y actualizar el Código de Integridad de la UAEGRTD de acuerdo con el instructivo del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-, se tuvo en cuenta la Ley 2016 de 2020, que establece la obligatoriedad de la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano por parte de todas las entidades del Estado. Esta ley también define la creación del Sistema Nacional de Integridad, encargado de articular y coordinar las acciones relacionadas con la integridad en el servicio público.

Asimismo, el DAFP ha desarrollado una Caja de Herramientas que ofrece lineamientos y estrategias para la implementación efectiva del Código de Integridad en las entidades públicas. Esta herramienta es de carácter orientador y no obligatorio, pero resulta útil para diseñar actividades de sensibilización, formación y evaluación del cumplimiento del código.

En síntesis, la UAEGRTD ha logrado avances significativos en la implementación de su Código de Integridad. No obstante, aún existen oportunidades para fortalecerlo mediante la incorporación de las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), conforme a lo dispuesto en la Ley 2016 de 2020 y en la Caja de Herramientas. Para ello, se recomienda incluir acciones como la inducción obligatoria para todos los servidores públicos, servidoras, y contratistas; el desarrollo de estrategias de capacitación, sensibilización y comunicación sobre integridad pública, Código de Integridad y conflictos de interés, dirigidas a todos los niveles de la entidad. Asimismo, es fundamental incorporar el Código en los manuales de funciones y establecer indicadores que permitan verificar, de manera objetiva, su implementación y efectividad.

2 JUSTIFICACIÓN

La actualización y fortalecimiento del Código de Integridad en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) es crucial para el avance de los objetivos institucionales, ya que promueve una cultura organizacional ética, transparente y comprometida con la justicia, pilares fundamentales para cumplir con la misión de garantizar la restitución de tierras a las víctimas del despojo.

MC-MO-02  
V.4

|                                                                                   |                                                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b> | <b>PÁGINA: 4 DE 12</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>                                             | <b>CÓDIGO: TH-ES-03</b> |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</b>                          | <b>VERSIÓN: 4</b>       |

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 11/02/2026

Así mismo, es importante tener presente que este código contribuye con:

- Fortalecer la confianza ciudadana, un elemento esencial para que la UAEGRTD ejerza su función con legitimidad y respaldo social.
- Alinear los valores y principios institucionales con el Plan Nacional de Desarrollo y el Gobierno del Cambio, asegurando coherencia entre la gestión interna y las políticas públicas nacionales.
- Promover los comportamientos íntegros y responsables que optimizan la calidad y eficiencia en la atención y solución de casos de restitución, contribuyendo así a alcanzar las metas estratégicas de la entidad.
- Permitir una gestión pública más transparente y libre de corrupción, lo que resulta indispensable para manejar procesos sensibles como la restitución de tierras, donde la justicia y la equidad son prioritarias.
- Facilitar la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que las acciones y compromisos en integridad se traduzcan en resultados concretos.
- Generar un entorno laboral que motiva a las servidoras, servidores públicos, contratistas y pasantes a actuar con diligencia y compromiso, fortaleciendo el capital humano necesario para el cumplimiento efectivo de la misión institucional.

En resumen, el plan de actualización del Código de Integridad no solo responde a un mandato legal, sino que se posiciona como una herramienta estratégica que impulsa el cumplimiento exitoso de los objetivos de la UAEGRTD, asegurando que su gestión se realice bajo estándares éticos que garanticen justicia, transparencia y confianza pública.

3 CONTEXTO NORMATIVO

Tabla 1. Contexto normativo del código de integridad

| Número                        | Norma                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitución Política de 1991 | Artículos 2, 6, 122, 123, 209 y 269: establecen la función pública, la responsabilidad de los servidores, la moralidad administrativa y los principios de la función administrativa.         |
| Ley 80 de 1993                | Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública.                                                                                                      |
| Ley 190 de 1995               | Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.                 |
| Ley 909 de 2004               | Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.                                                    |
| Ley 1150 de 2007              | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. |
| Ley 1437 de 2011              | Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo                                                                                           |
| Ley 1474 de 2011              | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública         |
| Ley 1712 de 2014              | Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"                                              |

|                                                                                   |                                                                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | PÁGINA: 5 DE 12     |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO                                             | CÓDIGO:<br>TH-ES-03 |
|                                                                                   | CÓDIGO DE INTEGRIDAD UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS                          | VERSIÓN: 4          |

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 11/02/2026

| Número                            | Norma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Decreto 1083 de 2015              | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Título 22, Parte 2, Libro 2                                                                                                                                                                                                                                     |
| Decreto 1499 de 2017              | Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015                                                                                                                                          |
| Ley 2013 de 2019                  | Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés                                                                                                                                            |
| Ley 1952 de 2019                  | Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario                                                                                                                                                                    |
| Ley 2016 de 2020                  | Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                              |
| Ley 2195 de 2022                  | Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción                                                                                                                                                                                                                                               |
| Decreto 1122 de 2024              | Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública                                                                                                                                                                |
| Circular conjunta No 100-004-2025 | Por la cual se establecen los lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integridad pública, en particular las relacionadas con la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios, y la declaración de Persona Expuesta políticamente. |

Fuente: elaboración propia

4 TÉRMINOS

**Código de Integridad:** Instrumento institucional que establece principios, valores y pautas de comportamiento ético para orientar la gestión de las servidoras, servidores públicos, contratistas y pasantes, fortaleciendo la confianza ciudadana y garantizando la transparencia en la función pública. Decreto 1499 de 2017; Ley 2016 de 2020; Caja de Herramientas “Valores del Servicio Público – Código de Integridad”, DAFP.

**Compromiso:** Actitud de responsabilidad y disposición permanente para comprender y atender las necesidades de la ciudadanía, orientando el actuar del servidor público hacia el cumplimiento de la misión institucional con motivación, calidad y sentido de pertenencia. Referencia: Resolución 00947 de 2017 (UAEGRTD); Valores del Servicio Público (DAFP).

**Diligencia:** Cumplimiento de funciones y responsabilidades con atención, prontitud, destreza y eficiencia, optimizando el uso de los recursos del Estado y garantizando resultados oportunos y de calidad. Constitución Política de 1991 (art. 209) y Ley 909 de 2004.

**Ética pública:** Conjunto de valores, normas y prácticas que orientan el comportamiento de quienes ejercen funciones en el Estado, asegurando que sus decisiones respondan al interés general. Ley 190 de 1995; Ley 2195 de 2022 y Decreto 1122 de 2024.

**Honestidad:** Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo deberes con rectitud y transparencia, favoreciendo el interés general sobre los intereses particulares. Ley 2016 de 2020; Caja de Herramientas del Código de Integridad (DAFP).

|                                                                                   |                                                                                |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | PÁGINA: 6 DE 12  |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO                                             | CÓDIGO: TH-ES-03 |
|                                                                                   | CÓDIGO DE INTEGRIDAD UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS                          | VERSIÓN: 4       |

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 11/02/2026

**Integridad:** Conjunto de valores, principios y comportamientos que guían la gestión pública hacia la transparencia, la justicia y el respeto por los derechos de las personas, evitando la corrupción y fortaleciendo la confianza ciudadana. Ley 2016 de 2020; Ley 2195 de 2022; Circular Conjunta 100-004-2025.

**Justicia:** Principio de actuar con imparcialidad, garantizando derechos con equidad, igualdad y sin discriminación, aplicando las normas de manera objetiva y protegiendo el interés general. Constitución Política de 1991 (arts. 2 y 13); Ley 1437 de 2011; Ley 1952 de 2019.

**Lealtad:** Conducta de identificación y defensa de los objetivos y principios de la entidad, protegiendo su imagen, reputación e intereses legítimos, y priorizando las metas organizacionales sobre los intereses personales. Resolución 00947 de 2017 (UAEGRTD); Valores del Servicio Público (DAFP).

**Respeto:** Reconocimiento y trato digno hacia todas las personas, valorando su diversidad, saberes y derechos, fomentando relaciones cordiales, incluyentes y libres de discriminación. Constitución Política de 1991 (art. 13); Ley 1474 de 2011.

**Servicio público:** Actividad desarrollada por el Estado y sus servidores para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades colectivas y promover el bienestar social, en cumplimiento de la Constitución y la ley. Constitución Política de 1991 (arts. 2 y 123); Ley 909 de 2004.

**Transparencia:** Principio que orienta la gestión pública hacia la apertura y el acceso a la información veraz, completa y oportuna, permitiendo el control social y la participación ciudadana. Ley 1712 de 2014; Ley 2013 de 2019; Ley 2195 de 2022.

5 OBJETIVO GENERAL

Establecer un marco de comportamiento ético que oriente a las servidoras y los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en su desempeño diario, promoviendo la integridad, las buenas prácticas, la transparencia y el respeto por los derechos de las víctimas, y garantizando la confianza ciudadana en la gestión institucional.

6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fomentar la apropiación de los valores institucionales (honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, solidaridad y lealtad) en todos los servidores públicos, contratistas y pasantes, mediante procesos de formación y sensibilización continua.

Impulsar la confianza de la ciudadanía en la entidad, garantizando un servicio público basado en la ética, el respeto a los derechos de las víctimas y la igualdad de trato hacia la ciudadanía.

Desarrollar mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan medir el grado de apropiación de los valores y principios del Código de Integridad, mediante indicadores de eficacia, cobertura y efectividad.

7 ACCIONES

VALORES DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

1) HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo y también se vale pedir ayuda.

|                                                                                   |                                                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b> | <b>PÁGINA: 7 DE 12</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>                                             | <b>CÓDIGO: TH-ES-03</b> |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</b>                          | <b>VERSIÓN: 4</b>       |

**Clasificación de la Información:** Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

**Fecha de aprobación:** 11/02/2026

- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mis acciones, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que la ciudadanía haga parte de la toma de decisiones que les afecten, relacionadas con mi cargo o labor.
- Obro con neutralidad frente a la prelación o escogencia de los casos y en la búsqueda y construcción de pruebas, con el ánimo de generar un análisis imparcial y objetivo de estos.
- Soy claro en las opiniones frente a los compañeros, víctimas y en general con todas las personas estableciendo relaciones francas y directas.
- Comparto información útil y veraz para el trabajo cooperativo con el fin de alcanzar los resultados y objetivos establecidos en la Unidad.
- Analizo imparcial y objetivamente todos los procesos en el manejo de las pruebas y los documentos.
- Gestiono y administro de manera responsable la información preservando la confidencialidad e integridad de esta.
- Asumo la responsabilidad de mis actos, reconociendo errores cuando los cometo y corrigiéndolos con oportunidad.
- Promuevo un ambiente de trabajo basado en la confianza, la franqueza y el respeto, reconociendo que la honestidad fortalece el trabajo en equipo.

**LO QUE NO HAGO:**

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos ni manipulo información para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.
- No brindo información que genere falsas expectativas en la ciudadanía y grupos de valor de la entidad.
- No oculto información, ni tergiverso los hechos para obtener beneficios personales o favorecer a terceros.
- No justifico acciones deshonestas alegando presiones, cargas laborales o instrucciones superiores.
- No utilizo mi cargo ni la información privilegiada para obtener ventajas indebidas en el ámbito personal, familiar o político.
- No participo en prácticas de fraude, plagio, manipulación de datos o falsificación de documentos en ninguna circunstancia.

**2) RESPETO**

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**LO QUE HAGO:**

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.
- Practico la cordialidad y la amabilidad todos los días, como base de una buena convivencia laboral y social.
- Soy amable todos los días, esa es la clave siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías.
- No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.
- Respeto el trabajo de los otros cuando soy consciente de los lineamientos y procedimientos establecidos.
- Reconozco el saber y las capacidades del otro.
- Reconozco al otro como sujeto de derechos.
- Pienso y acepto que el diálogo es un aprendizaje recíproco que beneficia a mi equipo y a la institución.
- Reconozco la importancia de compartir intereses comunes, trabajando cooperativamente.
- Evito que mis actuaciones revictimicen a los solicitantes.
- Valoro el tiempo de los demás (compañeros y víctimas).

**MC-MO-02  
V.4**



|                                                                                   |                                                                                |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | PÁGINA: 8 DE 12  |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO                                             | CÓDIGO: TH-ES-03 |
|                                                                                   | CÓDIGO DE INTEGRIDAD UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS                          | VERSIÓN: 4       |

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 11/02/2026

**LO QUE NO HAGO:**

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos, las ciudadanas, ni a otras servidoras o servidores públicos.
- No interrumpo ni descalifico las opiniones de los demás, aunque sean contrarias a las mías.
- No minimizo ni ridiculizo las capacidades, aportes o condiciones personales de quienes me rodean.
- No utilizo lenguaje ofensivo, burlas ni actitudes despectivas hacia compañeros, superiores, subalternos o ciudadanos.
- No obstaculizo la participación ni invisibilizo a las personas en los espacios de trabajo y de toma de decisiones.

**3) COMPROMISO**

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidora o servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**LO QUE HAGO:**

- Asumo mi papel como servidor público, contratista o pasante de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad enfocado en garantizar un trato cordial y humano.
- Soy consciente de la importancia de gestionar información de calidad y actualizada en el Sistema de Registro. De igual manera, velo por la debida gestión de datos en los demás sistemas de información de la URT, según corresponda.
- Obro, apoyo y oriento a las víctimas conforme a la misión de la Unidad de Restitución de Tierras y servicios que presta el Estado.
- Asumo los nuevos retos y los ejecuto con motivación.
- Genero un buen ambiente con mis compañeros.
- Relaciono mi conocimiento con la razón de ser de la Unidad.
- Pienso, siento y actúo considerando que el objetivo final de mi labor nos concierne a todos como ciudadanos.
- Muestro y actúo de tal forma que mi hacer refleje la misión de la Unidad.
- Me esfuerzo por buscar soluciones efectivas y sostenibles a los problemas, aportando ideas innovadoras para mejorar los procesos de la entidad.
- Participo activamente en las iniciativas de formación, capacitación y actualización, reconociendo que el aprendizaje continuo es parte de mi compromiso con el servicio público.
- Mantengo una actitud positiva frente a las dificultades, entendiendo que los retos son oportunidades para fortalecer la gestión de la entidad.
- Defiendo con firmeza la misión de la Unidad y oriento mis actuaciones a generar confianza y legitimidad en la ciudadanía.

**LO QUE NO HAGO:**

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía, es un compromiso y un orgullo.



|                                                                                                                             |                                                                                   |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <br>UNIDAD<br>DE RESTITUCIÓN<br>DE TIERRAS | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS<br>DESPOJADAS | PÁGINA: 9 DE 12     |
|                                                                                                                             | PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO                                                | CÓDIGO:<br>TH-ES-03 |
|                                                                                                                             | CÓDIGO DE INTEGRIDAD UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS                             | VERSIÓN: 4          |

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 11/02/2026

- No asumo que mi trabajo como servidora o servidor público es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a la ciudadanía y sus inquietudes.
- No incumplo deliberadamente mis responsabilidades, ni postergo el cumplimiento de mis deberes.
- No muestro apatía ni indiferencia frente a las necesidades de las víctimas o de la ciudadanía.
- No utilizo mi cargo o mi vinculación con la entidad para evadir compromisos ni para delegar de forma injustificada mis responsabilidades.
- No obstaculizo el trabajo de mis compañeros ni me desentiendo de los objetivos colectivos.
- No asumo una actitud conformista que limite la innovación o la mejora continua en la entidad.

4) DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- Doy celeridad a la ejecución en los procesos de restitución y proyectos productivos.
- Soy eficiente en el desarrollo de los procedimientos y en el logro efectivo de las metas y propósitos de la Unidad.
- Brindo una asesoría permanente e integral para el ejercicio del restablecimiento de derechos de las víctimas.
- Planeo mis actividades con anticipación para cumplir con eficacia y calidad cada una de mis responsabilidades.
- Atiendo con oportunidad y precisión las solicitudes de la ciudadanía, garantizando respuestas claras y dentro de los plazos establecidos.
- Me actualizo de manera permanente en normas, procedimientos y herramientas de gestión que mejoren mi desempeño.
- Identifico y gestiono oportunamente los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de mis funciones.

LO QUE NO HAGO:

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante la ciudadanía y las demás servidoras y servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.
- No dilato acciones que pueden ser desarrolladas en el momento.

|                                                                                   |                                                                                |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | PÁGINA: 10 DE 12 |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO                                             | CÓDIGO: TH-ES-03 |
|                                                                                   | CÓDIGO DE INTEGRIDAD UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS                          | VERSIÓN: 4       |

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 11/02/2026

5) JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO:

- Conozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
- Ofrezco, reconozco y garantizo un trato preferencial a los reclamantes considerando el enfoque diferencial.
- Actúo en cumplimiento estricto de la Constitución Política y las leyes.
- Reflexiono sobre la consistencia entre el pensar, el sentir y mi actuar para generar un impacto positivo en la percepción de los otros.
- Aplico las normas y procedimientos de manera objetiva, sin dejarme influenciar por intereses personales, presiones externas o favoritismos.
- Valoro y aplico el enfoque diferencial y de género en mis decisiones, reconociendo la diversidad cultural, étnica y social de la ciudadanía.
- Evalúo las consecuencias de mis decisiones, asegurándome de que estén alineadas con el interés general y el principio de equidad.

LO QUE NO HAGO:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de las personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
- No favorezco a un grupo de interés sobre otro sin criterios objetivos y legítimos.
- No tergiverso hechos ni manipulo información para alterar la justicia de los procesos

6) SOLIDARIDAD

Estoy dispuesto a colaborar en lo que se requiera para superar las dificultades que puedan presentarse a un equipo de trabajo o una persona, anteponiendo las metas e intereses comunes, a mis intereses particulares y personales, sin esperar nada a cambio.

LO QUE HAGO:

- Colaboro con mis compañeros y compañeras para lograr metas comunes, trabajando en equipo y compartiendo conocimientos y recursos.
- Apoyo a los ciudadanos y ciudadanas en el acceso efectivo a los servicios, Escucho con empatía y atiende sus necesidades sin discriminación.
- Promuevo entornos laborales solidarios e incluyentes, Acogiendo a nuevas servidoras o servidores y los oriento, me solidarizo con colegas en situaciones difíciles (enfermedades, emergencias, etc.).
- Actúo con sentido de comunidad, participando en campañas institucionales y de apoyo social.
- Busco soluciones integrales, pensando en el bienestar colectivo. Cuando participo en decisiones, considero el impacto sobre otras áreas o grupos vulnerables.
- Comparto experiencias, aprendizajes y buenas prácticas para fortalecer las capacidades de mi equipo y de la entidad.
- Promuevo el respeto mutuo y la cooperación en todas mis interacciones, evitando la competencia desleal.
- Estoy atento a las necesidades de la ciudadanía más vulnerable, demostrando empatía y disposición para ofrecer soluciones efectivas.

|                                                                                   |                                                                                |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | PÁGINA: 11 DE 12 |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO                                             | CÓDIGO: TH-ES-03 |
|                                                                                   | CÓDIGO DE INTEGRIDAD UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS                          | VERSIÓN: 4       |

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 11/02/2026

- Participo activamente en iniciativas institucionales y sociales que promuevan la equidad, la inclusión y la cohesión comunitaria.

**LO QUE NO HAGO:**

- No me niego a brindar apoyo a compañeros en situaciones de carga laboral compartida o emergencias, sin justificación.
- No ignoro las necesidades o dificultades de usuarios o ciudadanos vulnerables, desatendiendo su derecho a un trato digno.
- No compito deslealmente con colegas por reconocimientos, beneficios o en oportunidades de promoción laboral.
- No fomento la división, el individualismo o el aislamiento a personas en el equipo de trabajo.
- No compartir información útil para el cumplimiento de funciones comunes o la mejora del trabajo en equipo.
- Mostrar indiferencia frente a situaciones de acoso, discriminación o injusticia dentro del entorno laboral.
- No promuevo divisiones, exclusiones ni trato desigual dentro del equipo de trabajo.
- No ignoro ni minimizo situaciones de acoso, discriminación o injusticia en el entorno laboral.

**7) LEALTAD**

Siento como propios los objetivos de la entidad y doy prioridad a las metas organizacionales, previniendo y superando los obstáculos que se presenten.

**LO QUE HAGO:**

- Cuido la imagen y reputación institucional, comunicando con responsabilidad hacia la ciudadanía y otras entidades.
- Defiendo los principios y objetivos de mi entidad, actuando con coherencia frente a la misión institucional.
- Me identifico con la cultura y los objetivos de la entidad; por ello, trabajo por su fortalecimiento y desarrollo.
- Me siento parte y responsable de los logros esperados.
- Me siento orgulloso de ser parte de la entidad y actúo consecuentemente con mi rol como servidora o servidor público.
- Cumpro mis compromisos laborales y apoyo a la entidad en situaciones difíciles.
- Resguardo la información y documentación institucional de manera responsable, asegurando su uso exclusivo para fines oficiales.
- Defiendo la legitimidad de las decisiones institucionales, siempre que estén alineadas con la Constitución Política, la ley y los principios éticos del servicio público.

**LO QUE NO HAGO:**

- No revelo información confidencial o sensible de la entidad a terceros no autorizados.
- No actúo en contra de los intereses institucionales por beneficio personal o de terceros.
- Evito difamar o desacreditar a la entidad o sus funcionarios y funcionarias sin sustento, dentro o fuera del entorno laboral.
- Incumplir deliberadamente órdenes legítimas o instrucciones de superiores jerárquicos.
- Participar en conflictos de interés sin declararlos, afectando la transparencia institucional.
- Usar el nombre, recursos o imagen de la entidad para fines personales o políticos.
- Colaborar con personas o entidades externas que atenten contra la misión o imagen institucional.

|                                                                                   |                                                                                |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | PÁGINA: 12 DE 12 |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO                                             | CÓDIGO: TH-ES-03 |
|                                                                                   | CÓDIGO DE INTEGRIDAD UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS                          | VERSIÓN: 4       |

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 11/02/2026

8 INDICADORES

Con el fin de realizar el seguimiento a la apropiación de los valores del Código de Integridad, la entidad realizará la encuesta de apropiación del código de integridad, instrumento emitido por el DAFP, así mismo, se efectuará de forma anual el seguimiento a las actividades de integridad previstas para cada vigencia.

Para lo anterior se utilizarán los siguientes indicadores:

| Nombre del Indicador | Descripción del Indicador                                                                                                            | Fórmula                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cobertura            | Porcentaje de funcionarios, funcionarias y contratistas que participaron en las actividades de apropiación del Código de Integridad. | (# de funcionarios, funcionarias y contratistas de la territorial y/o nivel central que participaron en actividades de apropiación del código de integridad / # de funcionarios, funcionarias y contratistas de la Territorial y/o nivel central) * 100 |
| Eficacia             | Porcentaje de ejecución de actividades programadas                                                                                   | # de actividades de apropiación del Código de Integridad realizadas / # de actividades de apropiación del Código de Integridad programadas) * 100                                                                                                       |
| Efectividad          | Porcentaje de apropiación del Código de Integridad                                                                                   | Estado Encuesta =<br>Resultado de Preguntas / # de Preguntas<br>Indicador = (Σ P1 + P2 + P3 + P4 + P5) %                                                                                                                                                |

9 EVALUACIÓN

El Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, será responsable de establecer los mecanismos de seguimiento que permitan medir la gestión ética de sus servidores públicos. En este sentido se presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de manera anual los resultados de la apropiación de los valores de integridad, con el fin de recibir recomendaciones que permitan fortalecer la interiorización de los valores, principios y directrices éticas en los servidores de la Entidad.

10 PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN

- Margarita Rosa Hernández Valderrama – Contratista – Secretaría General
- Paula Alejandra Moreno Andrade - Contratista – Secretaría General
- Solanyi Matiz Prado – Profesional Especializado – Grupo de Gestión de talento y Desarrollo Humano

11 CONTROL DE CAMBIOS

Se adicionaron los siguientes aspectos:

- Antecedentes y descripción de la situación actual
- Justificación
- Contexto normativo
- Términos
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Acciones. Atendiendo los resultados de la encuesta de siembra la semilla, se incluyeron dos valores institucionales: solidaridad y lealtad
- Indicadores
- Evaluación
- Participantes en la elaboración